


MTK/MVV/rtvv

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
SONORA (MEXICO) Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
(CHILE)**

CONCEPCIÓN, 07 MAY 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3002

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración Instituto Tecnológico de Sonora (Mexico) y Universidad del Bío-Bío (Chile), suscrito por esta corporación con fecha 29 de noviembre de 2017, el cual tiene por objeto desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; reuniones y seminarios, así como programas de interés para ambas instituciones, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (MEXICO)
Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, en adelante ITSON, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Rector Dr. Javier José Vales García, y por otra parte, la Universidad del Bío-Bío, en adelante UBB, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile y representada por el Rector, Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de postgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITSON de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UBB para establecer vínculos similares con otras universidades, además de ITSON.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las instituciones, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis (6) meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

SEPTIMO. Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Don Javier José Vales García, representante legal del Instituto Tecnológico de Sonora, fue designado Rector de dicha institución mediante el poder notarial contenido en la escritura pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de Sonora

Dr. Javier José Vales García
Rector.

FECHA: 29/11/2017

Por la Universidad del Bío-Bío

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector.

FECHA: 29/11/2017

FIN DE TRANSCRIPCIÓN:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector


MTK/MVV/mvv

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
SONORA (MEXICO) Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
(CHILE)**

CONCEPCIÓN, 07 MAY 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 3002

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley Nº 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo Nº 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley Nº 18.834; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento Nº 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración Instituto Tecnológico de Sonora (Mexico) y Universidad del Bío-Bío (Chile), suscrito por esta corporación con fecha 29 de noviembre de 2017, el cual tiene por objeto desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; reuniones y seminarios, así como programas de interés para ambas instituciones, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (MEXICO)
Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, en adelante ITSON, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Rector Dr. Javier José Vales García, y por otra parte, la Universidad del Bío-Bío, en adelante UBB, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile y representada por el Rector, Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de postgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITSON de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UBB para establecer vínculos similares con otras universidades, además de ITSON.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las instituciones, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis (6) meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

SEPTIMO. Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Don Javier José Vales García, representante legal del Instituto Tecnológico de Sonora, fue designado Rector de dicha institución mediante el poder notarial contenido en la escritura pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de Sonora

Dr. Javier José Vales García
Rector.

FECHA: 29/11/2017

Por la Universidad del Bío-Bío

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector.

FECHA: 29/11/2017

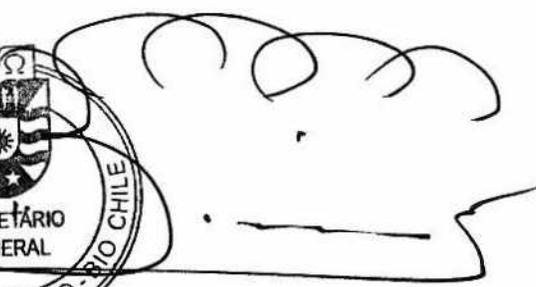
FIN DE TRANSCRIPCIÓN:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

3002

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (MEXICO)
Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, en adelante ITSON, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Rector Dr. Javier José Vales García, y por otra parte, la Universidad del Bío-Bío, en adelante UBB, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile y representada por el Rector, Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de postgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITSON



de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UBB para establecer vínculos similares con otras universidades, además de ITSON.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las instituciones, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis (6) meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

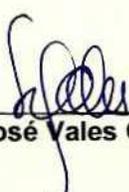
SEPTIMO. Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

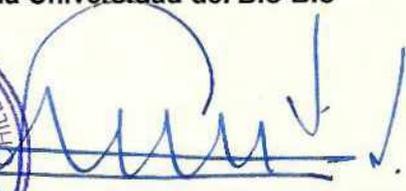
Don Javier José Vales García, representante legal del Instituto Tecnológico de Sonora, fue designado Rector de dicha institución mediante el poder notarial contenido en la escritura pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de Sonora

Por la Universidad del Bío-Bío


Dr. Javier José Vales García
Rector.


Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector.



FECHA: 29/11/2017

FECHA: 29/11/2017

